

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12267.-

VISTO:

El Expediente N° CD-087-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente, CORDINEU S.E. eleva al Concejo Deliberante "Acta de Acción Concertada – Acuerdo de Cesión" de fecha 31 de Mayo del corriente año 2.010, suscripta por los representantes de tal Sociedad del Estado y los señores Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman.-

Que a los fines de la aprobación por este Cuerpo del referido acuerdo, se sancionó la Ordenanza N° 12071, incurriéndose en un error involuntario al momento de designarse el titular del lote que como consecuencia de tal Acuerdo se comprometió entre las partes.-

Que se estableció que la cesión referida sería hecha por "FIRMAN – PAREDES, fiduciaria del Fideicomiso denominado "Cooperativa 28 de Febrero Ltda.", con domicilio en calle La Rioja 455 de la ciudad de Neuquén", cuando en realidad debería de haberse consignado cada uno de los titulares como cedentes.-

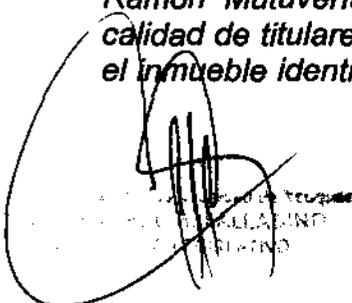
Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 059/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por en la Sesión Ordinaria N° 013 /2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12071, el que -----quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada por -----los Sres. Pedro Rodolfo Ocare, María Laura López Alaniz, Luis Fernando Paredes, Andrés Esteban López Alaniz, Sandra Patricia Sosa, Carlos Ramón Mutuvería, Leonardo Alberto Firman, y Armando Feliciano Firman, en calidad de titulares del loteo que tramita mediante Expediente N° 45-F-2007 sobre el inmueble identificado como Lote 3 de la Chacra 156 Nomenclatura Catastral N°



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SAN MARTÍN 1000 - NEUQUEN

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

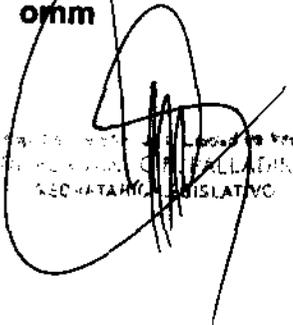
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

09-20-078-5004-0000, ubicado en la intersección Sud Este de las calles Obrero Argentino y Chocón a favor de la Municipalidad de Neuquén, con intervención de Cordineu S.E., celebrada a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-087-C-2010).-

ES COPIA:
omm


FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12267 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-087-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 09, 2011